



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 292

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día **03 tres** de **Febrero** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Municipalización del Fraccionamiento Puerta del Centenario II.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Estudio para modificar la Lotificación y uso de las Manzanas 841, 842, 843, 844, 846, 847 y 848 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Lagunas III.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano El chivato – Joyitas.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal de 1 (un) Lote Vendible del Fraccionamiento Residencial Quinta Santa Anita en su Etapa Única.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de 32 Lotes Vendibles de la Etapa 14 del Fraccionamiento La Comarca.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de 15 Lotes Vendibles de la Etapa IV del Fraccionamiento Santa Sofía.

Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Subsidios a favor del Ballet Folklórico de Villa de Álvarez, por el ejercicio fiscal 2015.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Autorización del Convenio de Estipulación de Descuento Salarial Vía Nómina a celebrarse con FOMEPADE, S.A.P.I DE C.V; SEFOM E.N.R; y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, como mecanismo de pago de préstamos económicos personales o individuales a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Of. No. O.M.-238-2014 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual informa que la empresa a la cual se le adjudicó la concesión del servicio de Separación de Residuos Sólidos y su aprovechamiento en Villa de Álvarez, es la Empresa Reciclajes ROFE Occidente S.A. de C.V., por lo cual se solicita la autorización para la firma del contrato correspondiente.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor Ramón García Contreras, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**,

Handwritten notes and signatures on the left margin:

- Top: "30" with an arrow pointing to the text.
- Middle: Several illegible signatures and scribbles.
- Bottom: A large, complex signature or stamp.

habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Enero del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

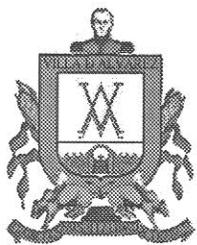
En uso de la voz el **C. Presidente Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, en coordinación de la **Comisión de Servicios Públicos**, dio lectura al dictamen correspondiente a *la Municipalización del Fraccionamiento Puerta del Centenario II*; según oficio de procedencia SE. OF. 748/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL CENTENARIO II**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Lic. Miguel Fernández Espinoza, Promotor y Representante Legal de GRUPO CONSTRUCTOR FERNANDEZ S.A DE C.V., del Fraccionamiento **PUERTA DEL CENTENARIO II**, solicita la Municipalización de las Etapas Uno y Dos, de urbanización, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 293

Álvarez, con fecha 15 de Enero de 2014, a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dichas etapas;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Etapa única, del Fraccionamiento **PUERTA DEL CENTENARIO II**, se realizó visita técnica con fecha 18 de Julio de 2014, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 14 de Julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Puerta del Centenario II, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Mayo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 08 de Mayo de 2007, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 350 lotes, haciendo un total de área de vendible de 51,959.07 m², 300 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 36,127.48 m²; 27 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 4,975.90 m²; 5 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 3,398.62 m²; 14 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 7,354.74 m², 4 lotes de área de cesión que hacen un total de 7,917.95 m², 1 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 1,787.48 m² y 3 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 6,130.47 m², una superficie de vialidad de 38,375.45 m², que en conjunto dan un total de 98,252.48 m².

CUARTO.- Que el 27 de Octubre de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la primera etapa del fraccionamiento **PUERTA DEL CENTENARIO II**, mismo que autorizo el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 18 de Octubre de 2007, dicha Incorporación Municipal está conformada por 139 lotes vendibles y ningún área de cesión, incorporando una superficie total de 25,066.20 m², una superficie vendible de 16,502.62 m² y una superficie de vialidad de 8,563.58 m².

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios del Fraccionamiento **PUERTA DEL CENTENARIO II**, mediante oficio de fecha 12 de Julio de 2006;

SEXTO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-164/2009, de fecha 20 de Mayo de 2009, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos correspondientes a las calles que integran las etapa uno de urbanización, de la calles que integran los Fraccionamientos **PUERTA DEL CENTENARIO II** de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del citado Fraccionamiento.

SEPTIMO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M ²	USO
466	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-16 AL L-26	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	152.58	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-15	148.86	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
467	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-12	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-15 AL L-23	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-13	115.09	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	115.05	Habitacional Densidad Alta
468	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-16 AL L-26	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	148.33	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-15	145.75	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
469	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-16 AL L-26	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	155.22	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-15	152.64	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
470	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-12	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-15 AL L-24	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-13	148.03	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	147.99	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
471	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-16 AL L-26	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	169.00	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-15	166.42	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
472	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-16 AL L-26	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	175.69	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-15	173.31	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
474	L-01	125.95	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-02	119.48	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03	195.81	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-04	159.50	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-05	161.32	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-06	163.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-07	161.49	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-08	158.64	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-09	155.78	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-10	165.54	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-11	162.19	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-12	124.77	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-13	125.68	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	177.80	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-01	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-02	232.77	Habitacional Densidad Alta (H4-U)

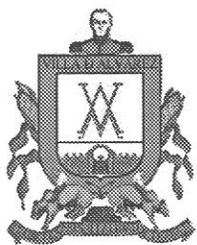
Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.

475	L-03 al L-11	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14 AL L-23	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-12	153.83	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-13	151.28	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
476	L-01	1,789.48	Espacios Verdes (EV)
	L-02	1,797.24	Equipamiento Institucional (EI)
	L-03	3,858.25	Equipamiento Institucional (EI)
478	L-01	142.67	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-02	140.48	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03	239.45	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-04	155.58	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-05	167.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-06	167.18	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-07	166.49	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-08	165.79	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-09	165.10	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-10	164.40	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-11	472.98	Equipamiento Institucional (EI)
479	L-01	175.83	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-02	212.79	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 AL L-05	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-06	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-07	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-08 Y L-09	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
480	L-01	181.92	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-16 AL L-26	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	203.44	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-15	184.32	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
481	L-01 Y L-02	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03 al L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-16 AL L-26	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	209.51	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-15	207.59	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
511	L-01	100.10	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-02	91.86	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-03	111.20	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-04	132.60	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-05	140.40	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-06 Y L-07	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-08 Y L-09	115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-10 AL L-13	117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	L-14	140.40	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
	512	L-01	141.42
L-02		113.56	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
L-03 AL L-10		117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
L-11 Y L12		115.88	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
L-13 AL L-19		117.00	Habitacional Densidad Alta (H4-U)
513	L-01	195.16	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-02	426.47	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-03	500.27	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-04	401.95	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-05	399.67	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-06 Y L-07	123.86	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-08	131.50	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-09 Y L-10	144.00	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
			Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
514	L-01	238.24	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
	L-02	418.07	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-03 Y L-04	420.00	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-05	420.26	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-06	156.89	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-07	165.55	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-08	218.72	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
			Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
515	L-01	400.08	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-02	404.43	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-03	522.90	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-04	685.22	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-05	843.14	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-06	942.93	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-07	1,093.28	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-08	849.98	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-09	685.22	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-10	522.90	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)
	L-11	404.43	Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR)

OCTAVO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Hacienda La Frontera y Avenida Diego García Conde, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:

1. Calle Hacienda La Frontera;
2. Calle Gral. Cándido Aguilar;
3. Calle Gral. Lauro Villar;
4. Calle Gral. Pablo González;
5. Calle Gral. Jacinto B. Treviño;
6. Calle Gral. Pedro Ma. Anaya;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 294

7. Calle Gral. Ramón Corona;
8. Calle Gral. Sostenes Rocha;
9. Calle Gral. Lucio Blanco;
10. Calle Gral. Nicanor Chávez Gaytan;
11. Calle Lic. Griselda Álvarez;
12. Calle Hacienda de Chapingo;
13. Calle Priv. Puerta del Centenario;
14. Lateral Prolongación Libramiento Griselda Álvarez Ponce de León;
15. Av. Diego García Conde;

De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Emilia Farías Martínez y Calle Ileana Velasco Moran al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:

16. Calle Hacienda del Cocoyoc;
17. Calle Puerta del Centenario;

NOVENO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3202 3071 0001000834 que extiende Afianzadora Insurgentes, expedida con fecha del 18 de Febrero de 2008, para que GRUPO CONSTRUCTOR FERNANDEZ S.A. de C.V., garantice la buena ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos de Estado de Colima, misma que avala un monto de \$ 1'064,691.10 (Un millón sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 10/100 M.N.), para las Tres y cuatro del Fraccionamiento PUERTA DE CENTENARIO II.

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 88209132 que extiende CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V., expedida con fecha del 06 de Junio de 2014, para que DCASA PATRIMONIO S.A. de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, de conformidad con el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto de \$ 638,814.66 (seiscientos treinta y ocho mil ochocientos catorce pesos 66/100 M.N.), para la Etapa única del Fraccionamiento PUERTA DEL CENTENARIO II.

DÉCIMO TERCERO.- Que con número de escritura 5,584 expedida con fecha 27 de Julio de 2011, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta Demarcación, hace constar el contrato de donación de cuatro áreas de cesión de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado PUERTA DE CENTENARIO II, que celebran por una parte PROMOTORA EL CORTIJO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en los sucesivos se le denominará LA DONANTE, representada por su Apoderado General único señor Ingeniero Arturo Valencia López, y por la otra parte, el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, representado por los señores Maestro en Ciencias ENRIQUE ROJAS OROZCO, Contador Público JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y Profesor ALFREDO HERNADEZ RAMOSM en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Sindico respectivamente, del referido Ayuntamiento, correspondiente al Fraccionamiento PUERTA DEL CENTENARIO II, descrita de la siguiente manera; Lote marcado con el número 1 de la manzana 476 de la segunda etapa identificado con clave catastral 10-01-12-476-001-000, localizado sobre la calle General Lucio Blanco, el cual cuenta con una superficie de 1,787.48 m², el cual es destinado como Espacios Verdes (EV), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real número 233248-1; Lote marcado con el número 2 de la manzana 476 de la segunda etapa identificado con clave catastral 10-01-12-476-002-000, localizado sobre la calle Puerta del Centenario, el cual cuenta con una superficie de 1,795.24 m², el cual es destinado como Equipamiento Institucional (EI), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real número 233249-1; Lote marcado con el número 3 de la manzana 476 de la segunda etapa identificado con clave catastral 10-01-12-476-003-000, localizado sobre la calle General Lucio Blanco, el cual cuenta con una superficie de 3,858.25 m², el cual es destinado como Equipamiento Institucional (EI), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real número 233250-1; y Lote marcado con el número 11 de la manzana 478 de la segunda etapa identificado con clave catastral 10-01-12-478-011-000, localizado sobre la calle General Lucio Blanco, el cual cuenta con una superficie de 468.98 m², el cual es destinado como Equipamiento Institucional (EI); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real número 233261-1;

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-1118/2014, de fecha 17 de Diciembre de 2014, señala que el Fraccionamiento PUERTA DEL CENTENARIO II, cumple con los requisitos para ser Municipalizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio de fecha 10 de Diciembre de 2014, el Arq. Víctor Manuel Medina Delgado, en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento Puerta del Centenario II, manifiesta que las obras de urbanización de la etapa I, se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DÉCIMO TERCERO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente al Fraccionamiento PUERTA DEL CENTENARIO II.

DÉCIMO QUINTO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-DU-950/2014 de fecha 6 de agosto del 2014, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL CENTENARIO II**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.

TERCERO: Remítase el presente dictamen al H. Cabildo para la aprobación en su caso.

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez autorizada la Municipalización y Publicada la Misma entérese a esta Dirección, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 23 de enero del 2015.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTALBE
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS,
SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

**LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
GONZALO GARCÍA MORENO, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, HERMELINDACARRILLO
GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES,
SECRETARIO.**

Una vez analizado dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON
POR UNANIMIDAD** de los presentes la *Municipalización del Fraccionamiento
Puerta del Centenario II.*

En uso de la voz el **C. Presidente Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, dio lectura al dictamen correspondiente al *Estudio para Modificar la Lotificación y Uso del Suelo de las Manzanas 841, 842, 843, 844, 846, 847 y 848 del Programa Parcial de Urbanización Lagunas III*; dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba el **ESTUDIO PARA MODIFICAR LA LOTIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DE LAS MANZANAS 841, 842, 843, 844, 846, 847 Y 848 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LAGUNAS III**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

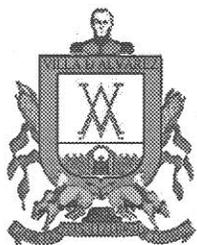
PRIMERO. Mediante contrato de compraventa No. 4,796 expedido por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaria Publica no. 9 de la Ciudad de Colima hace constar que el Sr. Jorge Cervantes González, es propietario del predio rustico constituido por el resto o la mitad poniente de la fracción número uno del predio denominado "Lagunas Cuatas", ubicado en el municipio de Villa de Álvarez; en el estado de Colima, con superficie original de 34-50-0.00 Has, utilizando una superficie para este desarrollo de 13-50-70.23 Has, dicha escritura está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 034904 de fecha 13 de Mayo de 1987;

SEGUNDO. En virtud de que ya existe con anterioridad Vocacionamiento de uso de suelo para el Fraccionamiento Las Lagunas III, mismo que aplica para el área de estudio del presente Programa Parcial de Urbanización, con oficio número DGOPDU DU-531/2006 de fecha 30 de Noviembre de 2006, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Media H3, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

TERCERO. En sesión celebrada el 15 de Febrero del 2008, el H. Cabildo de Villa de Álvarez, aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "LAGUNAS III", localizado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que fue publicado en el Tomo 93, Número 14, página 642 del Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Sábado 29 de Marzo del año 2008.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 295



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

CUARTO. El 12 de abril del 2012, el Ing. Álvaro Cervantes González, en su carácter de Representante Legal de la Inmobiliaria y Constructora Las Lagunas S.A. de C.V., solicitó la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento. Dicha Incorporación municipal fue aprobada por el H. Cabildo Municipal el 5 de septiembre del 2012, y publicada en el Tomo 97, número 45, página 1617, del Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de septiembre del 2012.

QUINTO. Posteriormente, por así convenir a sus intereses, la Inmobiliaria y Constructora Las Lagunas S.A. de C.V., promovió una Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Lagunas III", relativa a la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Densidad Media H3-H a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U). La cual fue aprobada por el H. Cabildo Municipal el 28 de febrero del año 2013 y publicada en el Tomo 98, número 30, página 592 del Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 25 de mayo del 2013.

SEXTO. El 23 de agosto del 2013, el Ing. Jorge Cervantes González, en su carácter de promotor, solicitó la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez en referencia al incremento de densidad, de Habitacional Densidad Baja (H2-2) a Habitacional densidad Media (H3-25)", la cual fue aprobada por el H. Cabildo municipal el 31 de octubre del año 2013, y publicada en el Tomo 99, número 41, página 1448, el 30 de agosto del 2014.

SEPTIMO. El 19 de octubre de 2013, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, modificó el Programa Parcial en cuestión, de manera particular, la zonificación de lote 001 de la manzana 854 cambiándolo de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional unifamiliar de densidad media (H3-U).

OCTAVO. El 15 de Diciembre de 2014, el Ing. Jorge Cervantes González, por medio del **Perito Urbano No. PU-11-2011** con registro vigente en éste H. Ayuntamiento, Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, presentó el proyecto para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **Estudio para Modificar la Lotificación y uso del suelo de las Manzanas 841, 842, 843, 844, 846, 847 y 848 del Programa Parcial de Urbanización Lagunas III**., en la Décimo Octava Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el **visto bueno** al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-021/2007 de fecha 26 de Enero de 2007;

SEGUNDO. Mediante oficio número O2-CI-325/14 de fecha 03 de Julio de 2014, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, manifestando que podrá entroncarse a las redes de agua potable y alcantarillado ubicadas en la intersección de las calles Boca de Santiago esquina Laguna La Cuata.

TERCERO. Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera parcialmente, aproximadamente 5-00-00.00 Has, según consta el oficio número de oficio CINAHC-DIR-199/2006; y con fecha de 24 de Enero de 2008, emite factibilidad para el resto del predio "Lagunas Cuatas", para construir el Fraccionamiento Lagunas III.

CUARTO. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen del predio rústico constituido por el resto o la mitad poniente de la fracción 1, del predio denominado Lagunas Cuatas, para una superficie de 27-33-.92 Has, a través del Lic. Cuauhtémoc Gómez Cabezud, Director General del Registro Público de la propiedad y el comercio del Estado de Colima, certificado expedido con fecha de 28 de Enero de 2008.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-031/2015 de fecha 19 de enero del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 279 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **ESTUDIO PARA MODIFICAR LA LOTIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DE LAS MANZANAS 841, 842, 843, 844, 846, 847 Y 848 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LAGUNAS III**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Que con motivo del "Estudio para Modificar la Lotificación y uso del suelo de las Manzanas 841, 842, 843, 844, 846, 847 y 848 del Programa Parcial de Urbanización Lagunas III", se pretende definir exclusivamente en la manzanas citadas, descrito de la siguiente manera:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Jorge Cervantes' and other illegible marks.

El Programa Parcial de Urbanización original, colinda al Norte con el Ejido definitivo Comala, previsto en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la ciudad de Villa de Álvarez como área de Transición AT-2; al Sur con el Fraccionamiento denominado "Las Lagunas" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 18 de junio del 2005; al Oriente con propiedad de la señora Bertha E. González Dueñas, parcela vocacionada como área de Reserva Urbana a Ocuparse a Largo Plazo RU-LP-3; y al Poniente con propiedad de la Señora Ramona Carvajal y Condóminos, parcela identificada como el resto de la Reserva Urbana a Ocuparse a Largo Plazo RU-LP-3.

El polígono de aplicación del proyecto original del Programa Parcial de Urbanización "Lagunas III" estaba conformado por un total de 19 vértices, y una superficie de 135, 043.92m².

Sin embargo, la presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Lagunas III", aplica única y exclusivamente, en la lotificación y zonificación de las manzanas 841, 842, 843, 844, 846, 847 y 848.

Debido a que la presente propuesta de Modificación tiene injerencia en el número de lotes y las superficies de los usos y destinos, en la siguiente tabla se muestra la comparativa de la situación del Programa Parcial de Urbanización publicado el 29 de marzo del 2008, la Modificación al publicada el 25 de mayo del 2013, la modificación del 19 de octubre de 2013 y la propuesta de modificación que nos ocupa.

En lo que respecta al área de cesión, es pertinente mencionar que la actual modificación, no modifica los porcentajes de área de cesión; los lotes de área de cesión no sufren cambios, ni en su dosificación, ni distribución. Por lo que, en las tablas siguientes se muestra su distribución.

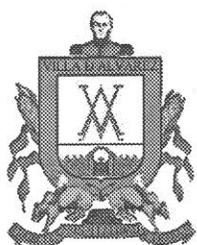
Finalmente y no obstante de los cambios respecto a la lotificación y zonificación del polígono norte del Programa Parcial de Urbanización que nos ocupa, no se generaron cambios en el Resumen General de Áreas respecto a la modificación autorizada y aprobada. Sin embargo, en la siguiente tabla, se presenta la comparativa correspondiente;

Debido a la modificación al programa parcial de urbanización "LAGUNAS III" desglosadas con anterioridad, los cambios que se generan se pueden resumir de la manera siguiente:

Se modifica la zonificación de las manzanas 841, 842, 843, 844, 846, 847 y 848, de Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)

Se incrementa en 152 el número de lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).

USOS	MODIFICACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA (29-marzo-2008)		MODIFICACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA (25-mayo-2013)		MODIFICACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA (19-octubre-2013)		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUPERFICIE EN M ²	LOTES	SUPERFICIE EN M ²	LOTES	SUPERFICIE EN M ²	LOTES	SUPERFICIE EN M ²
H2-U	108	28,431.85	108	28,431.85	108	28,431.85	0	0.00
H3-U	113	24,215.85	160	31,308.57	188	36,325.42	340	64,757.27
H3-H	1	9,359.04	0	0	0	0	0	0.00
MD-1	14	5,724.88	14	5,724.88	14	5,724.88	14	5,724.88
MD-2	17	6,711.44	17	6,711.44	17	6,711.44	17	6,711.44
TOTAL	253	74,443.06	299	72,176.74	327	77,193.59	340	77,193.59
EI	1	5,016.85	1	5,016.85				
EV	2	10,118.45	2	10,118.45	2	10,118.45	2	10,118.45
TOTAL	256	89,578.36	302	87,312.04	329	87,312.04	342	87,312.04



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 296

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO (29-marzo-2008)			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA (25-mayo-2013)			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA (19-octubre-2013)			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN ACTUAL		
ÁREA VENDIBLE	74,443.06	55.37 %	ÁREA VENDIBLE	72,176.74	53.68 %	ÁREA VENDIBLE	77,193.59	57.41 %	ÁREA VENDIBLE	77,193.59	57.41 %
ÁREA DE CESIÓN	15,135.30	11.26 %	ÁREA DE CESIÓN	15,135.30	11.26 %	ÁREA DE CESIÓN	10,118.45	7.53%	ÁREA DE CESIÓN	10,118.45	7.53%
ÁREA DE VIALIDAD	44,878.45	33.38 %	ÁREA DE VIALIDAD	47,144.77	33.38 %	ÁREA DE VIALIDAD	47,144.77	35.06 %	ÁREA DE VIALIDAD	47,144.77	35.06 %
ÁREA TOTAL	134,456.81	100.00 %	ÁREA TOTAL	134,456.81	100.00 %	ÁREA TOTAL	134,456.81	100.00 %	ÁREA TOTAL	134,456.81	100.00 %

Disminuye en 108 el número de lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U).

Se incrementa en 28, 431.85 m² el área vendible con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).

Se disminuye en 28, 431.85 m² el área vendible con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)

Se conserva el número de lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1) e Intensidad Media (MD-2)

Se conserva el área vendible total

Se conserva el área de vialidad debido a que no se generaron modificaciones sobre la estructura vial del fraccionamiento.

TERCERO.- Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes al Cabildo de este H. Ayuntamiento para la aprobación en su caso.

CUARTO.- Una vez autorizado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez aprobado y publicado el "ESTUDIO PARA MODIFICAR LA LOTIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DE LAS MANZANAS 841, 842, 843, 844, 846, 847 Y 848 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LAGUNAS III", entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 23 de enero del 2015.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTALBE MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el *Estudio para Modificar la Lotificación y Uso del Suelo de las Manzanas 841, 842, 843, 844, 846, 847 y 848 del Programa Parcial de Urbanización Lagunas III.*

En uso de la voz el **C. Presidente Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, dio lectura al dictamen correspondiente al *Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano El CHIVATO - JOYITAS*; dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba el **ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chivato-Joyitas, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de Mayo del 2010.

SEGUNDO. Que el 17 DE Diciembre de 2014, Inmobiliaria y Desarrolladora Internacional del Pacífico S de RL de C.V., representada por el C. Arquitecto Alberto Salvador Barreda Córdova, en su calidad de Apoderado General, solicitó la "**Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano El Chivato-Joyitas**", por lo tanto, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, 17, 76 fracción V, 77 fracciones VII y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de EL Chivato- Joyitas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de Mayo del 2010, donde se establece como Estrategia General que las áreas de reserva urbana ubicadas al norte de la ciudad, sean consideradas como habitacionales de densidades media, para el caso que nos ocupa, para posibilitar la conservación de mayores áreas permeables que recarguen los mantos freáticos, así como la preservación de la vegetación existente y la protección al paisaje natural.

SEGUNDO. Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chivato-Joyitas, presenta un bajo aprovechamiento de ocupación urbana en **18.28 Has.**, de Reserva Urbana, para lo cual se estima conveniente incrementar su densidad general en la áreas de nuevo crecimiento, datos estadísticos que nos demuestran que la dinámica de aprovechamiento urbano, aún con la reducida población, el Chivato registró una alta tasa de crecimiento, probablemente una de las más altas de cualquier localidad de la entidad, sin contar los asentamientos o fincas rústicas formales o informales dispersas, las que no están ocupadas permanentemente y su población es flotante, y las promociones habitacionales que no pueden autorizarse por no haberse decretado la fundación de los asentamientos.

TERCERO. La propuesta que Inmobiliaria y Desarrolladora Internacional del Pacífico S. de R.L. de C.V., propietario de todos terrenos que se encuentran en la fracción que nos ocupa somete a la consideración del Honorable Cabildo con la finalidad de obtener su autorización para el cambio de uso del suelo del predio, se detalla de la forma siguiente:

Clasificación de Áreas actual:

La Clasificación de Áreas define la totalidad del predio como Área de Reserva Urbana a Corto Plazo **RU-CP-3**, sin embargo LA TOTALIDAD del predio está afectada por el Programa Parcial de junio de 2009 y cuenta con Incorporación Municipal, por lo que le corresponde la Clasificación como Área Urbana (AU).

Zonificación actual:

La fracción de terreno donde se pretende modificar la zonificación, alcanza una superficie de **6.67** hectáreas y tiene las siguientes zonas asignadas:

H1-1 con una superficie de **24-35-82.37** hectáreas, y

MD-1-3 con una superficie de **2-52-03.24** hectáreas.

Estructura Urbana actual:

Por lo que respecta a la Estructura Urbana, el predio se encuentra formando parte del centro vecinal CV-2 ubicado en la colonia Colinas de la Joya. A pesar de que el Programa Parcial "Tierra Alta" fue aprobado desde junio de 2009, contaba con licencia de urbanización y se encontraba parcialmente construido cuando se aprueba el programa, la estructura vial del mismo señala una vialidad de distribución CD-1 que cruza el predio y lo afecta en su colindancia sur. Es motivo de esta propuesta de modificación, enmendar esta situación.

Clasificación de Áreas propuesta:

Las modificaciones a la Clasificación de Áreas son las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 297

RU-CP-3 Se elimina esta área, ya que contabiliza el área que es en realidad Área Urbana, el PDU le asigna una superficie de 19-74-53.38 hectáreas

AU-1 Se crea esta área ya que la totalidad del Programa Parcial Tierra Alta obtuvo la Incorporación Municipal que fue publicada el 22 de octubre de 2011, la superficie total del Área Urbana AU-1 es de 20-34-66.14. (la superficie es mayor al no considerar la afectación vial que se explicó en la Estructura Urbana.

Zonificación propuesta:

Las modificaciones a la Zonificación son las siguientes:

Zona: H1 Habitacional Campestre;

Uso genérico: Habitacional.

Grupo: Vivienda unifamiliar.

Actividad o giro: Casas habitación para una sola familia en un solo lote.

H1-1 Disminuye la superficie. La zona restante corresponde al área de Reserva Urbana RU-LP-1, el PDU de asigna una superficie aproximada de **24-35-82.37** hectáreas.

Se integran nuevas zonas:

Zona: H2 Habitacional Densidad Baja;

Uso genérico: Habitacional.

Grupo: Vivienda unifamiliar.

Actividad o giro: Casas habitación para una sola familia en un solo lote.

H2-7 Zona que se crea. Corresponde al Área Urbana AU-1, con una superficie de **1-99-48.41** hectáreas.

H2-8 Zona que se crea. Corresponde al Área Urbana AU-1, con una superficie de **1-17-23.98** hectáreas.

H2-9 Zona que se crea. Corresponde al Área Urbana AU-1, con una superficie de **1-11-26.70** hectáreas.

H2-4 Zona que se crea. Corresponde al Área Urbana AU-1, con una superficie de **1-09-98.94** hectáreas.

Estructura Urbana propuesta:

Las modificaciones a la Estructura Urbana son las siguientes:

La única modificación propuesta para la Estructura Urbana es la que se deriva de la imposibilidad de llevar a cabo la propuesta que hace el PDU en 2010 cuando ya había sido aprobado, publicado y registrado el PPU de Tierra Alta y los trabajos de urbanización se encontraban ya avanzados hasta obtener su Incorporación Municipal.

Derivada tal situación, esta modificación al PDU propone un nuevo trazo para la CD-1, conservando sus características estructuradoras y su sección.

El Programa también propone que la CD-1 se prolongue hasta el límite del centro de población situación que no es posible por encontrarse a su paso varias viviendas construidas con anterioridad al programa.

CUARTO. El 5 de junio de 2009 se aprobó el Programa Parcial de Urbanización "Tierra Alta" y fue publicado en el "Periódico Oficial" el 1 de agosto del mismo año, sobre un predio de 21-96-72.60 hectáreas.

QUINTO. Una vez autorizado, se construyeron las obras de urbanización y se obtuvo la Incorporación Municipal que se publicó el 22 de octubre de 2011.

SEXTO. Una vez sometido al mercado el producto inmobiliario, este manifestó la necesidad de ofrecer al borde del Corredor Urbano de densidad baja MD-1-3, lotes más pequeños que los de densidad campestre que contempla el Programa Aprobado.

SEPTIMO. Por esa razón se ha decidido modificar el Programa Parcial de Urbanización, de manera que se ofrezcan lotes más pequeños en aquella fracción anexa a la carretera y se conserve el resto del desarrollo como Habitacional Campestre, para lo cual es necesario como primer paso lograr la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, para dar viabilidad a la modificación del Programa Parcial.

OCTAVO. La fracción donde se plantea la modificación, tiene 6-67-18.98 hectáreas y todos los lotes que se encuentran en ella son aun propiedad del promotor de la modificación "Inmobiliaria y Desarrolladora Internacional del Pacífico S. de R.L. de C.V.". Este terreno se ubica sobre la vialidad regional Carretera Villa de Álvarez-El Chivato, dentro del Límite de Centro de Población.

NOVENO. Que el 10 de Diciembre de 2014, la Comisión de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, determinó dar el Visto Bueno a la "Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano El Chivato-Joyitas".

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-032/2015 de fecha 19 de enero del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 279 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS;** debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

SEGUNDO.- Que la Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano El Chivato-Joyitas, queda de la siguiente manera:

1. *Se respetan y atienden los objetivos y estrategia central del PDU al asumirse los que motivan la presente propuesta como derivación de ellos.*
2. *Se elimina la Reserva a Corto Plazo (RU-CP-3), ya que contabiliza el área que en realidad es área urbana.*
3. *Se crea el área urbana AU-1, que es la totalidad del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Tierra Alta.*
4. *Disminuye la superficie Habitacional Campestre H1.*
5. *Se crean las zonas H2-7, con una superficie de 1-99-48.41 hectáreas.*
6. *Se crean las áreas H2-8, con una superficie de 1-17-23.98 hectáreas.*
7. *Se crean las áreas H2-9, con una superficie de 1-11-26.70 hectáreas.*
8. *Se crean las áreas H2-4, con una superficie de 1-09-98.94 hectáreas.*
9. *La única modificación propuesta para la Estructura Urbana es la que se deriva de la imposibilidad de llevar a cabo la propuesta que hace el PDU en 2010 cuando ya había sido aprobado, publicado y registrado el PPU de Tierra Alta y los trabajos de urbanización se encontraban ya avanzados hasta obtener su Incorporación Municipal.*
10. *Derivada tal situación, esta modificación al PDU propone un nuevo trazo para la CD-1, conservando sus características estructuradoras y su sección.*
11. *El Programa también propone que la CD-1 se prolongue hasta el límite del centro de población situación que no es posible por encontrarse a su paso varias viviendas construidas con anterioridad al programa.*

TERCERO.- Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes al Cabildo de este H. Ayuntamiento para la aprobación en su caso.

CUARTO.- Una vez autorizado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez aprobado y publicado el "*Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano El Chivato-Joyitas*", entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 23 de enero del 2015.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTALBE
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS,
SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el **ESTUDIO PARA MODIFICAR LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHIVATO-JOYITAS.**

En uso de la voz el **C. Presidente Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, dio lectura al dictamen correspondiente a *la Incorporación Municipal de 1 (UN) lote vendible del Fraccionamiento Residencial Quinta Santa Anita en su Etapa Única*; según oficio de procedencia SE. OF. 682/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 298

en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 1 (UN) LOTE VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTA SANTA ANITA EN SU ETAPA UNICA**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrituras públicas número 12,480 y 16,467 expedida en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan titular de la Notaría Pública número 14, compareció por una parte la Señorita María Adelaida Cernas Peregrina, y por la otra parte el Señor Oscar Alfredo Enríquez Gómez, para la rectificación de la acción de propiedad adquirida por el Señor Oscar Alfredo Enríquez Gómez, equivalente al 16.927 %. Dichas escrituras se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real número 147965-1 de fecha 26 de Julio de 2006 y 23 de Abril de 2008.

SEGUNDO.- Posteriormente, el 20 de Septiembre de 2010, se firmó un convenio de reconocimiento y administración de partes alcuotas que celebraron la señorita María Adelaida Cernas Peregrina, el C. Oscar Alfredo Enríquez Gómez y la Empresa GOBEC S.A DE C.V., representada por los Señores Isaías González Verduzco, en dicho convenio se reconoce la cantidad de 12,962.33 m² del Señor Oscar Alfredo Enríquez Gómez, c los cuales son objeto del Presente Programa Parcial de Urbanización.

TERCERO.- El predio en cuestión se encuentra dentro del Programa de Desarrollo Urbano de El Chivato-Joyitas, publicado en el Diario Oficial El Estado de Colima con fecha 15 de Mayo de 2010 .

CUARTO.- Que la Dirección de Catastro a través de la Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, emite certificación del Avalúo Catastral del polígono con superficie de 12,962.32 m², con fecha 04 de julio de 2011.

QUINTO.- Que la Dirección de Catastro certifica con fecha 01 de Diciembre de 2010, que la ubicación del polígono es la referida al cuadro de construcción y coincide con la Ortofoto, misma que se maneja con el sistema geodésico en proyección de coordenadas UTM, plasmada en el Plano Topográfico 3;

SEXTO.- Mediante oficio número DGOPDU DU-1150/2010 de fecha 17 de Juno de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Baja;

SEPTIMO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia recibe solicitud para la liberación de una fracción del predio rústico, localizado en el ejido pastores, que cuenta con superficie de 1.3 Has. de fecha 29 de Noviembre de 2010.

OCTAVO.- Que el Lic. José Alberto Peregrina García, Director de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite libertad de gravamen para un porcentaje de 68.48 %, de la parcela número 17Z-1 P2/4, del Ejido Pastores, localizado en el municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 7-65-76.04 Has, de fecha 07 de Julio de 2011;

NOVENO.- Que el 09 de Junio de 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Quinta Santa Anita**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 04 de Mayo de 2012, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 11 de Mayo de 2011, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1 (un) solo lote, 1 (un) solo lote vendible, de uso Habitacional Plurifamiliar Densidad Baja (H2-H) con superficie total de **10,321.10 m²**; 2 lotes de área de cesión, para Espacios Verdes (EV), con superficie 2,065.60 m², una superficie de vialidad de **575.63 m²**, que en conjunto dan un total de **12,962.33 m²** .

DECIMO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 194/2013 de fecha 27 de Junio de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapas Única del fraccionamiento Residencial Quinta Anita, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO PRIMERO.- Mediante oficio número O2-CI-618/08 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informado que para contar con el servicios de agua potable, deberá de considerar la perforación de un pozo profundo, y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al colector poniente el cual se ubica cerca del predio de su interés.

DECIMO SEGUNDO.- Mediante convenio de fecha 03 de Agosto de 2009, que celebran por una parte la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, representada en este acto por el Ing. Rodolfo Valdez Valdez, en su carácter de Director General, a quien se le denominará la CIAPACOV, y por la otra la C. Amalia Dhilva Orozco Arreguín, en su carácter de representada legal de DESARROLLASORA ORO DE CLIMA S.A DE C.V., desarrolladora de los Fraccionamientos Campestre Joyitas y Residencial Quinta Santa Anita, ambos en la ciudad de Villa de Álvarez, a quien se le denominará El Desarrollador, con la finalidad de establecer las condiciones de pago de los derechos de entronque colectivo, de dichos Fraccionamientos.

DECIMO TERCERO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. CI-585/2011 de fecha 27 de Noviembre de 2010, manifestando que para el entronque a la red municipal de agua potable de la población de E Chivato, deberá rehabilitar la línea de conducción existente de acuerdo al convenio citado en el considerando séptimo, respecto a la factibilidad de drenaje sanitario, deberá entroncarse a través de un subcolector a la red sanitaria del poblado de el Chivato;

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

DECIMO CUARTO.- Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-001/2011 de fecha 05 de Enero de 2011;

DECIMO QUINTO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. OSCAR ALFREDO ENRIQUEZ GOMEZ, promotor del Fraccionamiento "Residencial Quinta Santa Anita". Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 23 de Junio de 2014, complementado el expediente con fecha 27 de Septiembre de 2014, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Etapa única, que consta de **1 u(n) lotes vendible**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 02 de Octubre de 2014, con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa Única, que consta de **1 (un) lote vendible**, del Fraccionamiento **Residencial Quinta Santa Anita**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal de la **ETAPA UNICA**, comprende un total de **1 lote vendible, 1 lotes de uso Habitacional Plurifamiliar Densidad Baja (H2-H), Y 2 lotes para Espacios Verdes (EV)** según el siguiente cuadro de áreas:

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
017	1	EV	Calle De las Rosas Moradas	41.24 mts. con propiedad privada	40.21 mts. con calle De las Rosas Moradas	9.68 mts. con propiedad privada	24.27 mts. con lote 2	681.22 m2
017	2	H2-H	Calle De las Rosas Moradas	200.17 mts. con propiedad privada	177.68 mts. con calle De las Rosas Moradas	24.27 mts. Con lote 1, 51.14 mts, con calle De las Rosas Moradas y 28.84 mts, con lote 3	39.58 mts. con propiedad privada	10,321.10 m2
017	3	EV	Calle De las Rosas Moradas	43.56 mts. con Calle De las Rosas Moradas	35.32 mts. con propiedad privada	48.62 mts. con propiedad privada	28.84 mts. Con lote 2	1,384.38 m2

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA UNICA

No. TOTAL DE LOTES 1 (UN)	
1 (UN) VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	10,321.10 m ²
área de cesión	2,065.60 m ²
área de vialidad	575.63 m ²
Sup. total de la Etapa Única a Incorporar	12,962.33 m ²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 01 de Julio de 2014, con No. 88216196, que extiende Afianzadora CHUUB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A de C.V., para que el C. OSCAR ALFREDO ENRIQUEZ GOMEZ, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Residencial Quinta Santa Anita, Etapa única, misma que avala un monto de \$ 77,696.46 (Setenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 46/100 M.N.).

SEXTO.- Que las obras de urbanización se encuentran concluidas al cien por ciento, de acuerdo con la minuta de obra anexa a la presente.

SEPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-024/2014 de fecha 23 de Junio de 2014, con un importe de \$ 15.94 (quince pesos 94/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-005765 de fecha 23 de Junio de 2014, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Arq. Jesús Solís Enriquez en su calidad Supervisor Municipal con número de registro 004/2006 SM-OU enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 27 de Septiembre de 2014, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-772/2014 de fecha 30 de octubre del 2014, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 1 (UN) LOTE VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTA SANTA ANITA EN SU ETAPA UNICA;** debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

TERCERO: Remítase el presente dictamen al H. Cabildo para la aprobación en su caso;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

SEXTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Villa de Álvarez, Col., 23 de enero del 2015.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTALBE MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 1 (UN) LOTE VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTA SANTA ANITA EN SU ETAPA UNICA.**

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, solicita se analice la propuesta del Regidor Petronilo Vázquez, de solicitar a los desarrolladores que las áreas de cesión de los fraccionamientos campestres se paguen al Ayuntamiento las áreas de donación en lugar del terreno, ya que los lotes campestres son grandes y es incosteable para el Ayuntamiento el mantenimiento de dichas áreas. A lo que se acuerda hacer un planteamiento de todas las áreas de cesión de los fraccionamientos campestres en el municipio, se presente al pleno del Cabildo y determinar el uso y destino de los mismos.

En uso de la voz el **C. Presidente Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo**

Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a *la Incorporación Municipal Anticipada de 32 Lotes Vendibles de la Etapa 14 del Fraccionamiento*

La Comarca; dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 32 LOTES VENDIBLES DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura Pública 16,484 de fecha 14 de Septiembre de 1998, emitida por el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Pública Número 9 de la ciudad de Colima, Colima, se acredita la Constitución de la sociedad mercantil Brun Processed Foods, S.A, de C.V. actualmente denominada como Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública No. 50,138 expedida con fecha 24 de Febrero de 2004, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaria Pública no. 3 de esta Demarcación, hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa BRUN AGRICULTURE S.A DE C.V. y por otra parte la empresa BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V, sobre los tres predios rústicos siguientes; Predio rústico consistente en una fracción del predio rústico que se formó por dos fracciones del predio denominado "Las Parotas", con una superficie de 21-21-72.483 Has. Predio rústico constituido en una fracción de la a su vez fracción del predio denominado "Mina de Peña," con una superficie de 29-06-78.839 Has. y Predio rústico construido por una fracción, localizada al sur, de la a su vez fracción de la fracción del predio rústico denominado "Mina de Peña," con una superficie de 00-93-22.306 Has.

TERCERO.- La Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-130/2006 de fecha 30 de Mayo de 2006

CUARTO.- La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-362/06 de fecha 15 de Junio de 2006,, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo y sobre la factibilidad de Alcantarillado Sanitario, deberá considerar entroncarse al colector sanitario poniente.

QUINTO.- Mediante Dictámenes número DGOPDU DU 356/2006 y DGOPDU DU 357/2006, de fecha 08 de Noviembre y 18 de Agosto de 2006, respectivamente, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional;

SEXTO.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia, con número de oficio CINAHC-DIR-643/2006 de fecha de 01 de Noviembre de 2006, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, con número de oficio CINAHC-DIR-106/2007 de fecha de 15 de Febrero de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, y con número de oficio CINAHC-DIR-3007/2007 de fecha de 07 de Mayo de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEPTIMO.- La empresa Brun Processed Foods S.A de C.V., (actualmente Lega Desarrollos, S.A. de C.V.) acredita su figura técnica de empresa, promotora mediante la escritura pública número 57,690 de fecha 28 de Noviembre de 2007 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la Notaría Pública número 3, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio mercantil número 128403-1.

OCTAVO.-La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio emite certificado de No Gravamen de fecha 06 de agosto de 2008 para una fracción del predio rústico localizado al sur de la a su vez fracción de la fracción del predio denominado Mina Peña, con superficie de 00-93-22.306 has.; para el predio del mismo nombre con superficie de 2-06-78.839 has.; y para el predio denominado Las Parotas con superficie de 21-21-72.483 has. Localizados en el Municipio de villa de Álvarez, Colima.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 300

NOVENO.- Mediante escritura pública número 59,696 expedida con fecha 30 de Septiembre de 2008, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la notaría pública número 3, se hace constar la Rectificación de superficies que celebraron por un parte el Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano como representante legal de la empresa Brun Processed Foods S.A de C.V., y por la otra parte el Ing. Arturo Valencia López, Arturo Ignacio Valencia López, Sergio Fidel Valencia López, Adela Valencia López, Rogelio Valencia Fernández, Lucila Selerina Fernández Orozco, Lucila Valencia Fernández y la menor Karen Valencia Fernández, representada por su madre la Señora Lucila Selerina Fernández Orozco, sobre una fracción de la a su vez fracción del predio rústico denominado Mina de Peña de una superficie de 291,193.83 m², misma que a su vez tenía una superficie de 290,678.84 m

DECIMO.- EL 16 de Mayo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA COMARCA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 03 de Abril de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento

DECIMO PRIMERO.- Con número de oficio 823/2010 de fecha 29 de Abril de 2010, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuarenta y tres del fraccionamiento La Comarca, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO SEGUNDO.- El 16 de Octubre de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA COMARCA**, mismo que se autorizó - por el H. Cabildo el día 09 de Septiembre de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida el día 13 de Septiembre de 2010, por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

DECIMO TERCERO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de fecha 02 de Febrero de 2011 para predio Rústico Constituido por la Fracción "A", de las 2 en que se dividió el predio rústico que se formó por dos fracciones del predio rústico que formaron parte del predio denominado "Las Parotas" y por dos fracciones de la a su vez fracciones del predio rústico denominado "Mina de Peña" con superficie de 362,004.23 m² localizado en el municipio de Villa de Álvarez, que es donde se desarrolla el Fraccionamiento "La Comarca".

DECIMO CUARTO.- Con número de oficio 915/2011 de fecha 06 de Junio de 2011, se emite Modificación de la Licencia de Urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuarenta y Nueve, en virtud de que existió una Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del fraccionamiento **La Comarca**, de tipo de urbanización y edificación simultánea, en virtud de que el promotor del Fraccionamiento solicitó una Modificación al Plano de Etapas del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, solicitando aumentar las etapas de urbanización. Para posteriormente emitió otra Modificación a la licencia de Urbanización de las Etapas uno a la cincuenta y uno, en virtud de haber modificado el plano de etapas, con número de oficio DGOPDU_DU 544/2013 de fecha 12 de Noviembre de 2013.

DECIMO QUINTO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V. y/o el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento "**La Comarca**". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 01 Diciembre de 2014, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 14 que constan que consta de **32 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 19 de Diciembre de 2014, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 14, que consta **32 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **La Comarca**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de Drenaje Sanitario, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado quedando por concluir la colocación de Alumbrado Público; según minuta anexa al presente.

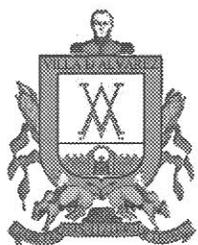
TERCERO.- Que se han realizado diversas Incorporaciones, mismas que se describen a continuación;

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name "Luis Lopez" and various scribbles.

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	APROBACION H. CABILDO	PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
2	56	18,189.73 M2	22-12-2010	15-01-2011
1 y 44	2	27,310.60 M2	21-07-2011	30-07-2011
3, 20 y 21	105	24,791.8316 M2	06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332 M2	09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175 M2	22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303 M2	07-03-2013	16-03-2013
4 y 47	54	10,489.47 M2	24-05-2013	15-06-2013
6 y 24	58	10,325.54 M2	03-10-2013	12-10-2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807 M2	14-02-2014	22-02-2014
25	19	3,611.02 M2	07-07-2014	19-07-2014
35	28	3,635.1837 M2	07-11-2014	22-11-2014

CUARTO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **32 lotes vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U)**, según el siguiente cuadro de áreas;

033	020	192.12	L-21 22.76 M	L17, L19 25.32 M	L-22 8.00 M	AV DE LA COMARCA 2.30 M, 6.09 M	-	-	H4-U
033	021	170.38	C. EL QUIOSCO 18.17 M	L-20 22.76 M	L-22 8.00 M	AV DE LA COMARCA 5.77 M	1	3.93 M	H4-U
033	022	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-16 6.50 M	L-23 16.00 M	L-20, L-21 16.00 M	-	-	H4-U
033	023	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-15, 6.50 M	L-24 16.00 M	L-22 16.00 M	-	-	H4-U
033	024	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-14, 6.50 M	L-25 16.00 M	L-23 16.00 M	-	-	H4-U
033	025	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-13 6.50 M	L-26 16.00 M	L-24 16.00 M	-	-	H4-U
033	026	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-12, 6.50 M	L-27 16.00 M	L-25 16.00 M	-	-	H4-U
033	027	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-11 6.50 M	L-28 16.00 M	L-26 16.00 M	-	-	H4-U
033	028	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-10 6.50 M	L-29 16.00 M	L-27 16.00 M	-	-	H4-U
033	029	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-09, 6.50 M	L-30 16.00 M	L-28 16.00 M	-	-	H4-U
033	030	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-08, 6.50 M	L-31 16.00 M	L-29 16.00 M	-	-	H4-U
033	031	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-07, 6.50 M	L-32 16.00 M	L-30 16.00 M	-	-	H4-U
033	032	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-06, 6.50 M	L-33 16.00 M	L-31 16.00 M	-	-	H4-U
033	033	104.00	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-05, 6.50 M	L-01, L-02 16.00 M	L-32 16.00 M	-	-	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 301

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				O CHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
029	002	136.00	L-01, L-29, L-30 17.00 M	L-03 17.00 M	C. LOS LIMONES 8.00 M	L-04 8.00 M	-	-	H4-U
029	003	132.88	L-02 17.00 M	C. EL QUIOSCO 14.50 M	C. LOS LIMONES 5.50 M	L-04 8.00 M	1	3.54 M	H4-U
029	004	104.00	L-29 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-02,L-03 16.00 M	L-05 16.00 M	-	-	H4-U
029	005	104.00	L-28, L-29 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-04 16.00 M	L-06 16.00 M	-	-	H4-U
029	006	104.00	L-27, L-28 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-05 16.00 M	L-07, 16.00 M	-	-	H4-U
029	007	104.00	L-26, L-27 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-06 16.00 M	L-08, 16.00 M	-	-	H4-U
029	008	104.00	L-25, L-26 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-07 16.00 M	L-09, 16.00 M	-	-	H4-U
029	009	104.00	L-25 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-08 16.00 M	L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
029	010	104.00	L-24, 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-09 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
029	011	104.00	L-23, L24 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-10 16.00 M	L-12, 16.00 M	-	-	H4-U
029	012	104.00	L-22, L23 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-11 16.00 M	L-13, 16.00 M	-	-	H4-U
029	013	104.00	L-21, L-22 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-12 16.00 M	L-14, 16.00 M	-	-	H4-U
029	014	104.00	L-20, L-21 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-13 16.00 M	L-15 16.00 M	-	-	H4-U
029	015	104.00	L-20 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-14 16.00 M	L-16,L17 16.00 M	-	-	H4-U
029	016	140.95	L-17 17.60 M	C. EL QUIOSCO 16.04	L-15, 8.00 M	AV DE LA COMARCA 5.56 M	1	3.30 M	H4-U
029	017	138.63	L-18, L-19, L-20 17.13 M	L-16 17.60 M	L-15, 8.00 M	AV DE LA COMARCA 8.02 M	-	-	H4-U
033	001	132.88	C. EL QUIOSCO 14.50	L-02 17.00 M	C. LOS LIMONES 5.50 M	L-33 8.00 M	1	3.54 M	H4-U
033	002	136.00	L-01 17.00 M	L-03 17.00 M	C. LOS LIMONES 8.00 M	L-33 8.00 M	-	-	H4-U

03

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPA 14
No. TOTAL DE LOTES	32	
	32 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
	área vendible	3,675.84 m ²
	área de cesión	0.00 m ²
	área de vialidad	1,757.1425 m ²
	Sup. total de la Etapa 14 a Incorporar	5,432.9825 m ²

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 21 de Octubre de 2014, con No. 1847714, que extiende Afianzadora SOFIMEX S.A., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapa 14, misma que avala un monto de \$ 149,394.66 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 66 /100 M.N.).

SEPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 15 de Diciembre de 2014, con No. 1866943, que extiende Afianzadora SOFIMEX S.A de C.V., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., por las Obras faltantes de Urbanización, de conformidad con el artículo 328 inciso E), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapa 14, misma que avala un monto de \$390,281.67 (Trescientos noventa mil doscientos ochenta y un pesos 67/100 M.N.).

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-001/2015 de fecha 07 de Enero de 2015, con un importe de \$ 170.11 (Ciento setenta pesos 11/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con número 08-0010214 de fecha 08 de Enero de 2015, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Que se presenta la minuta de obra con fecha 19 de Diciembre de 2014, en donde se validan los trabajos referentes a l Incorporación Municipal de la Etapa 14.

DECIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DECIMO PRIMERO.- Que el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 09 de Diciembre de 2014, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-012/2015 de fecha 14 de enero del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 32 LOTES VENDIBLES DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA;** debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

TERCERO: Remítase el presente dictamen al H. Cabildo para la aprobación en su caso;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

SEXTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 302

Villa de Álvarez, Col., 23 de enero del 2015.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTALBE MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 32 LOTES VENDIBLES DE LA ETAPA 14 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA.**

En uso de la voz el **C. Presidente Interino, Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de 15 Lotes Vendibles de la Etapa IV del Fraccionamiento Santa Sofía**; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 15 LOTES VENDIBLES DE LA ETAPA IV DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFIA**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante Escritura No. 23, 323 emitida el 12 de diciembre del 2012, por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de esta Demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real No. 276652-1 de fecha 8 de enero del 2013, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora las Señoras Ma. Del Refugio y Ma. Del Carmen ambas de apellidos Silva Salazar, la primera de ellas asistida por su esposo el señor Salvador Cabrera Rivera; y por la parte compradora el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, en su carácter de Administrador General de BK Construcciones, S.A. de C.V., la señora Alma Ruth Cabrera Silva, en su carácter de Administradora General Única de JJOMA, S.A. de C.V., y el señor José Antonio Rocha Silva en su carácter de Administrador General Único de URBANIZADORA VILLA PONIENTE, S.A. de C.V., adquirieron la primera de ellas una acción de propiedad o parte alícuota equivalente al 37.70%; la segunda una acción de propiedad o parte alícuota equivalente al 19.43%; y la tercera de ellas, una acción de propiedad o parte alícuota equivalente al 42.87%, respecto a la fracción del predio rústico constituido por la fracción Norte del predio denominado "El Haya" ubicado en la municipalidad de Villa de Álvarez, Colima, identificado catastralmente con la clave catastral 10-01-90-009-116-001, con una extensión superficial de **8-16-64.89 has.**, con las medidas, linderos y colindancias siguientes:

Al Noreste: en línea quebrada que mide en su totalidad 178.372 mts., con la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán;

Al Suroeste: En línea quebrada que mide en su totalidad 148.299 mts., con propiedad de José Luis Silva Salazar y del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;

Al Sureste: en línea quebrada que mide en su totalidad 456.973 mts., con propiedad que es o fue de Ramón Cruz Alcaráz y el Fraccionamiento Villas Providencia; y

Al Noroeste: En línea quebrada que mide en su totalidad 430.793 mts., con propiedad que es o fue del señor Alfredo Cervantes Ochoa.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 6,647 se hace constar los acuerdos tomados en asamblea de accionistas de la empresa BK CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., celebrada el 04 de Octubre de 2004, en dicha escritura se establece al Ing. Bernardo Sevilla Hernández como administrador único a la renuncia de del Ing. Bernardo Sevilla Ascencio, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 50915-1 de fecha 25 de Noviembre de 2004.

TERCERO.- Mediante Oficio No. DGOPDU DU E 1953/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas emitió la vocación del suelo correspondiente a los predios descritos en el antecedente primero, estableciendo las

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature and several initials.]

características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con su respectiva verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima, tal como lo establece el art. 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que mediante número de folio de validación 541325, con número de prelación 920856, de fecha 6 de mayo del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES, reportando únicamente anotaciones preventivas, en los predios rústicos que conforman el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

QUINTO.- Que mediante oficio No. **CINAH-CDIR-511/2011** de fecha 21 de septiembre del 2011; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que en el área de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización, no se identificó material arqueológico, por lo que se otorgó la factibilidad de ésta dependencia.

SEXTO.- Que el 25 de Mayo de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Santa Sofía**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Mayo de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 15 de Mayo de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 243 lotes, 242 lotes vendibles, que hacen una superficie total de **43,607.55 m²**; 179 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **21,161.51 m²**; 31 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de **4,894.79 m²**; 26 lotes vendibles Corredor Comercial y se Servicios Regionales (CR), con superficie total de **13,879.81 m²**; 6 lotes vendibles Servicios a la Industria y al Comercio (S), con superficie total de **3,672.44 m²**; 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie **1,576.23 m²**, una superficie de afectación de vialidad con superficie de **21,441.69 m²** y una superficie de vialidad de **15,039.42 m²**, que en conjunto dan un total de **81,664.89 m²**.

SEPTIMO.- Que con número de oficio LU 372/2013 de fecha 15 de Agosto de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Quince del fraccionamiento Santa Sofía, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

OCTAVO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-DG-256/13 de fecha 30 de Abril de 2013, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento tipo popular densidad alta (H4-U), autorizando la modificación de los entronques de agua potable para entroncarse al Pozo profundo "El Panteón", ubicado a poniente del predio a desarrollar. Para el entronque sanitario puede entroncarse a la red municipal en el crucero formado por las calles Roma y Montreal y en el crucero de las calles Puebla y Montreal, ambas de la colonia Villas Providencia.

NOVENO.- Que mediante oficio No. **B00.E.51.4/2168** con no. de Folio **3064** de fecha 7 de noviembre de 2011; la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, de acuerdo a la visita técnica realizada al sitio por el personal de dicha dependencia, observaron que el escurrimiento existente en el área aplicación del presente proyecto, no reúne las características para ser considerado como una corriente de propiedad federal, sin embargo, se hizo del conocimiento del propietario, que existe un cauce de escurrimientos pluviales que se debe de considerar al momento de proyectar el desarrollo habitacional.

DECIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DPC-029/2013 de fecha 26 de Abril de 2013;

DECIMO PRIMERO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, Representante Legal y Director General de BK CONSTRUCCIONES S.A. de C.V, y promotor del Fraccionamiento "SANTA SOFIA". Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 30 de Octubre de 2014, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada a la que corresponden **15 lotes vendibles correspondientes a la etapa IV de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 15 de Diciembre de 2014, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de **15 lotes vendibles correspondientes a la etapa IV de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, del Fraccionamiento SANTA SOFIA, encontrándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, quedando pendiente de concluir, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado, quedando pendiente de ejecutar las Banquetas; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **15 lotes vendibles correspondientes a la etapa IV de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, según el siguiente cuadro de áreas;

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 14 de Febrero de 2014,, con No. 3071-29911-9, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que BK CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas Uno a la Quince, del Fraccionamiento **SANTA SOFIA**, misma que avala un monto de \$ 1'429,708.01 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil setecientos ocho pesos 01/100 m.n.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 28 de Noviembre de 2014, con No. 88231159, que extiende CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V., para que BK CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a 15 lotes vendibles correspondientes a la etapa IV, del Fraccionamiento Santa Sofia, misma que avala un monto de \$ 498,649.12 (Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), de conformidad con el Artículo 328 Inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Que mediante recibo de pago 08-009396 de fecha 03 de Diciembre de 2014, con un importe de \$ 353.92 (Trescientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.) se cubrieron los derechos, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra y el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 30 de Octubre de 2014, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-033/2015 de fecha 19 de enero del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE 15 LOTES VENDIBLES DE LA ETAPA IV DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFIA**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO: Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

TERCERO: Remítase el presente dictamen al H. Cabildo para la aprobación en su caso;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

SEXTO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

A t e n t a m e n t e

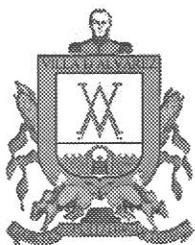
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 23 de enero del 2015.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTALBE
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS,
SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la ***Incorporación Municipal Anticipada de 15 Lotes Vendibles de la Etapa IV del Fraccionamiento Santa Sofia.***

Continuando con el orden del día la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la **AUTORIZACIÓN SUBSIDIOS Y APORTACIONES ECONOMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, A LOS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 304

PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS, según oficio de procedencia SE. OF. 704/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN SUBSIDIOS Y APORTACIONES ECONOMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, A LOS PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION I, Y ARTICULO 13 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO A) Y E) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, HA ESTABLECIDO DESDE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, COMO UNA DE SUS OLITICAS GUBERNAMENTALES, EL OTORGAR APOYOS PERMANENTES, CONSISTENTES EN LA ENTREGADIRECTA DE SUBSIDIOS O APORTACIONES MONETARIAS A INSTITUCIONES O PARTICULARES, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN EL SOSTENIMIENTO O SOLUCION DE PROBLEMATICAS QUE PADECEN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASI COMO LA COLABORACION FINANCIERA EN LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA EDUCACION, LA CULTURA, EL DESARROLLO INFANTIL DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL; Y A LAS DEDICADAS A LA ATENCION NO LUCRATIVA DE PADECIMIENTOS DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, QUE PROVOCAN EL INCURRIR EN GASTOS CATASTRIFICOS A LA ECONOMIA FAMILIAR.
- II. QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO SE.N.O. 014 /2015 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015, EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL REMITE A H. COMISION EL ESCRITO DE APOYO SOCIAL POR PARTE DEL PROFESOR MANUEL HERNANDEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL BALLEFOLKLORICO VILLA DE ALVAREZ A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL APOYO ECONOMICO DE \$9,000.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE RATIFICACION DE APOYO PARA SOLVENTAR ALGUNOS DE LOS GASTOS QUE ESTA ASOCIACION CIVIL EROGA.
- III. QUE CON EL PROPOSITO DE EJERCER LA CANTIDAD DESTINA PARA ESTOS FINES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 Y OTORGAR LOS APOYOS REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE LISTADO DE LOS BENEFIRIARIOS A LOS CUALES IRAN CANALIZADOS DICHS RECURSOS FINANCIEROS.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO
SUBSIDIOS DIVERSOS	MENSUAL	ANUAL
BALLEFOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ, A.C.	\$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100)	\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100)
Total		\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100)

LAS APORTACIONES DE CARÁCTER MENSUAL SE APLICARAN DE FORMA RETROACTIVA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, SOME A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA APROBACION DEL SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials on the left margin:

- Top: A large signature, possibly "José Alfredo Chávez González".
- Middle: A signature that appears to be "Manuel Hernández Luna".
- Bottom: A signature that appears to be "Francisco Javier Ceballos Galindo".
- Various initials and scribbles are scattered throughout the margin.

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS PETICIONARIOS DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO; LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- EFECTUADA LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA COMPLEMENTARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTO A LOS PARTICULARES U ORGANISMOS QUE SOLICITARON EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS O APORTACIONES ECONÓMICAS, SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS ANTES REFERIDOS, CUYO DESGLOSE QUEDÓ CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LOS PAGOS MENSUALES A LAS PERSONAS U ORGANISMOS, CUYA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES HAYAN SIDO AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.--

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

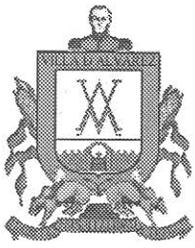
ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día se dio lectura al Convenio de Aceptación de Estipulación de Descuento Salarial Vía Nomina a celebrarse con la empresa FOMEPADE, S.A.P. DE C.V. SOFOM E. N.R., con el objetivo de que se promueva sus servicios consistentes en préstamos económicos personales o individuales entre los empleados del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, estableciéndose para estos la facilidad de pago quincenal a plazos respecto de dichos préstamos, previa firma de estipulación a favor de "FOMEPADE" por parte del trabajador. A lo que el H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** que dicho convenio sea expuesto a la Comisión de Desarrollo Institucional y así mismo presente evaluación a su contenido y opinión técnica correspondiente al pleno del H. Cabildo.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 305

Continuando con el orden del día se dio lectura al OF. No. O.M.-238/014 turnado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual informa que la empresa a la cual se le adjudicó la concesión del servicio de Separación de Residuos Sólidos y su aprovechamiento en Villa de Álvarez, es la Empresa Reciclaje ROFE Occidente S.A. de C.V., por lo que solicita la autorización para la firma del contrato correspondiente. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes que dicho contrato sea turnado a cada uno de los munícipes y sean ellos mismos a quienes les expongan el proyecto, se conozca la conformación de la empresa y en su caso se realicen visitas a otras plantas de separación y aprovechamiento de residuos sólidos, para conocer experiencias exitosas en la materia; y posteriormente se presente al pleno del H. Cabildo.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, informa a los Munícipes del escrito turnado por la C. Ruth Holtz de la colonia Arboledas del Carmen de esta Ciudad quien se queja de la contaminación por el exceso de humo (oxido de carbono) por la quema de leña clandestinamente, ocasionando enfermedades a los integrantes de su familia y vecinos de la colonia Arboledas del Carmen, menciona que existe la posibilidad que se esté haciendo carbón en esa zona del municipio, informó al Departamento de Ecología y hasta la fecha no dan respuesta, por lo que solicita la Regidora Adelaida interponer una denuncia apoyados por el Área Jurídica del Ayuntamiento; así como solicitar a PROFEPA la debida atención. A lo que se instruye para que el Departamento de Ecología analice y si no es competencia del Municipio se remita al área que corresponda.

En otro asunto el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, propone a los Munícipes presentes ver la manera de revisar el contrato de las luminarias del cual considera que está muy desfasado el precio real de las lámparas en forma comparativa, el Oficial Mayor Lic. Rogelio Salazar Borjas, explicó el procedimiento y efectivamente estuvo bien, lo que no convence es el contrato por el alto costo que se pagaría por las lámparas, por lo que solicita un análisis al contrato y al proyecto, ver la posibilidad de reducir los costos de las lámparas, propone se cancele la instalación de las nuevas luminarias hasta que se determine si es procedente el sustento técnico. A lo que el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que se cumplió con los argumentos técnicos y lo que establece la Ley, se

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

debe encontrar condiciones adecuadas para el bien del Municipio y de los Villalvarenses incorporando variables y tomando decisiones en beneficio de la población, la parte profesional del Ayuntamiento tendrán que dar como servidores públicos las opiniones técnicas imperando siempre la transparencia donde todas las dudas que se tengan deben ser aclaradas sin ningún problema y las decisiones que se deban tomar que se haga, siempre en favor de la gente buscando alternativas de solución en el marco de la Ley, sin permitir un atraco al municipio, con transparencia.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, propone que de inmediato se suspenda la instalación de las luminarias hasta que se revise el contrato técnico y económicamente sea en bien del Municipio. El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que es importante un acercamiento con el Oficial Mayor, se debe dar una imagen de transparencia como siempre se hacen las cosas en la presente Administración, se aprobó esa propuesta pensando que era la única cuando se filtra la información a los medios de comunicación se presenta la inquietud de ver otras opciones ya sea de compra o arrendamiento analizando el mejor costo y las mejores condiciones para el bien de la ciudadanía y del Ayuntamiento, por lo tanto apoya la propuesta de suspender la sustitución de las luminarias hasta analizar nuevamente el contrato. El **Regidor Gonzalo García Moreno**, manifiesta que en la misma tesitura está a favor de la suspensión del proyecto ya que se planteó a los Munícipes con muchas bondades aprobándolo por unanimidad el contrato, sin embargo ya en las especificaciones técnicas y en los costos está muy desfasado los costos de las lámparas del proyecto original, manifiesta que siendo Presidente de la Comisión de Servicios Públicos desconoce el proyecto porque nunca se lo plantearon a la Comisión. El **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, manifiesta que es un tema a debate ya aprobado, lo que ha generado cierta controversia mencionando que no se informó todos los aspectos del contrato, apuesta a la transparencia, a la legalidad y al beneficio de la Ciudadanía propone llamar al Oficial Mayor y a quienes llevaron el procedimiento para que expliquen ampliamente sobre el asunto en cuestión y si es verdad que con otras empresas el costo es menor al que se contrató lo conveniente sería revocarlo y tratar de buscar una solución apegada a lo estipulado en la Ley o a la calidad de los materiales, el tema de las luminarias es un tema que aqueja a todos los Villalvarenses, por lo que es importante sacarlo adelante bajo los términos que acordemos en la reunión que se tenga con el Oficial Mayor, analizándolo a fondo y trabajando en ello. En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo** manifiesta que, en el caso de las luminarias la ciudadanía debe ser quien salga ganando, los Villalvarenses en general quienes vivimos en el Municipio y que la Administración actual quede como un claro ejemplo que las cosas se deben hacer con transparencia, en días pasados se platicó con el Oficial Mayor presentó el proceso y de eso no hay duda, el detalle es que al ver los costos de las lámparas considera que son desorbitantes, inclusive si las lámparas se comprarán a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 LIBRO III FOJAS 306

misma empresa. El **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que en esa lógica al comprar un producto en efectivo evidentemente se ahorrarían hasta la mitad por los financiamientos, entre todos los munícipes se debe tomar una determinación considerando las características de las lámparas, el financiamiento y el mantenimiento de los productos no es solo colocar las lámparas es también hacerse cargo del mantenimiento y que esa lógica sea contundente, comparte la idea de los munícipes de una solución a favor de la población buscando el bienestar para la ciudadanía, con la información técnica de los funcionarios que conocen el caso en base a lo establecido en la Ley de forma profesional y con transparencia, lo que establezca las condiciones de decisión técnica, profesional garantizando primero el equilibrio financiero del Ayuntamiento. A lo que el **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, manifiesta que lo que señala el Presidente Municipal es lo que conviene para el bien de las finanzas del Ayuntamiento y el bien de la Ciudadanía. El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que las dos propuestas que hace el Presidente Municipal solucionan la problemática, cuidando las finanzas del Ayuntamiento y otorgar lo mejor para la ciudadanía como es la renta o la compra, propone se lleve a cabo una encuesta y que sea la ciudadanía quien decida si se renta o se compra, informándoles el costo de cada opción. El **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, propone que al término de la presente sesión se convoque a los funcionarios responsables para el análisis y aclaren dudas al respecto y de ahí se tome la mejor decisión con relación a las luminarias.

En otro tema el **Regidor Gonzalo García Moreno**, exhorta a los Munícipes tomar medidas urgentes con respecto a la contaminación que genera en el relleno sanitario por la quema clandestina de árboles, ramas y residuos inflamables ocasionando accidentes a quienes transitan por esa vialidad, solicita se analice esa situación quien Administra el relleno es el Ayuntamiento de Colima.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que vecinos del centro de la Ciudad le hacen una petición con respecto a la funcionalidad de la fuente del jardín principal ya que tienen tiempo sin que la arreglen, lo que ocasiona la reproducción de zancudos, solicita la reparación lo antes posible.

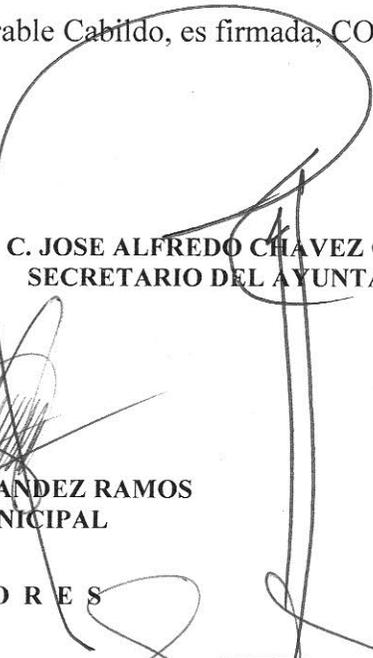
En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita la reparación del reloj del templo y la funcionalidad de la música ambiental en el jardín principal.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 03 tres de Febrero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS



C. GONZALO GARCÍA MORENO



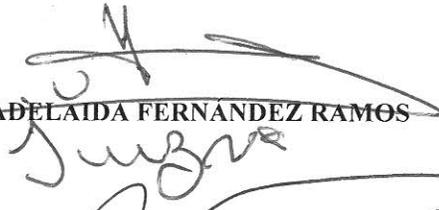
C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



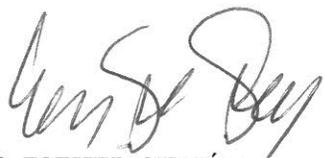
C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



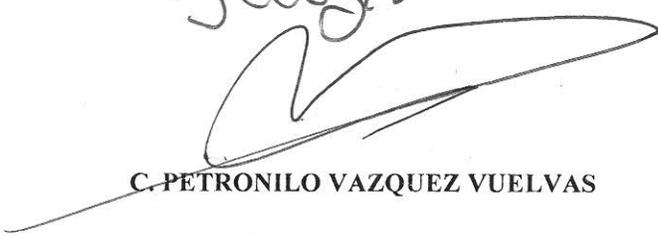
C. JORGE NOE PEREZ FARIAS



C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO